



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00004 00** promovido por CLAUDIA PATRICIA SAER SAKER contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. – PROTECCIÓN y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Se deja constancia que según los Certificados de Vigencia N° 316519, 318306, 318326, 318345 y 318349 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, las tarjetas profesionales de los doctores DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS, ALIX XIMENA OVIEDO ORDÓÑEZ, MARÍA ALEJANDRA BARRAGÁN COAVA, FRANCISCO JOSÉ CORTÉS MATEUS y JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ AMAYA se encuentran vigentes y actualmente no están sancionados. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora ALIX XIMENA OVIEDO ORDÓÑEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.012.370.249 y T.P. N° 222398 del CSJ como apoderada de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por COLFONDOS S.A. por cuanto fue subsanada dentro del término legal y cumple los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS identificada con cédula de ciudadanía N° 54.454.425 y T.P. N° 121126 del CSJ como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -

COLPENSIONES, y a la doctora MARÍA ALEJANDRA BARRAGÁN COAVA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.063.300.940 y T.P. N° 305329 del CSJ como apoderada sustituta.

Se **INCORPORA** al proceso la proyección de la mesada pensional y el expediente administrativo de la actora allegados por COLPENSIONES.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor FRANCISCO JOSÉ CORTÉS MATEUS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.778.513 y T.P. N° 91276 del CSJ como apoderado de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. – PROTECCIÓN.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por PROTECCIÓN. por cuanto fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ AMAYA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.398.006 y T.P. N° 310573 del CSJ como apoderado de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por PORVENIR S.A. por cuanto fue allegada dentro del término legal y cumple los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Se **REQUIERE** a PORVENIR S.A. para que dé cumplimiento al inciso 8 del auto de fecha 15 de octubre de 2019. Esto es, allegar la proyección de la mesada pensional de la actora en el RAIS.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020).

Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 69 del 17 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

M.M.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00010 00** promovido por ANGELA MARÍA PÉREZ VIÑA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A. Se deja constancia que según los Certificados de Vigencia N° 316544 y 316548 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, las tarjetas profesionales de los doctores JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA y JUAN SEBASTIAN AREVALO BUITRAGO, se encuentran vigentes y actualmente no están sancionados. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **INCORPORA** al expediente la proyección de la mesada pensional allegada por PORVENIR S.A.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA identificada con cédula de ciudadanía N° 53.140.467 y T.P. N° 19992 del CSJ como apoderada principal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A., y al doctor JUAN SEBASTIAN AREVALO BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.911.757 y T.P. N° 275091 del CSJ como apoderado sustituto.

SE INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA allegada por COLFONDOS S.A. debido a que no fue contestada en los términos del artículo 31 del CPTSS. Únicamente indicó que se allanaba a las pretensiones de la demanda. Se concede a la AFP el término de **cinco (5) días hábiles** para que subsane la misma so pena de tener por no contestada la demanda.

Se solicita presentar la contestación primigenia y la subsanación en un solo texto integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 69 del 17 de julio de 2020.



**GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria**

M.M.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00056 00** promovido por MARÍA MERCEDES CASTELLANOS BARRERA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Se deja constancia que según el Certificado de Vigencia N° 317993 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional del doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ se encuentra vigente y actualmente no está sancionado. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.985.203 y T.P. N° 115849 del CSJ como apoderado de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por cuanto fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Las demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES DEBERÁN ALLEGAR** dentro del término de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este auto, **PROYECCIÓN DE LA MESADA PENSIONAL DE LA PARTE DEMANDANTE EN LOS DOS REGÍMENES** conforme lo establece el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 2071 de 2015, so pena de que el despacho ejerza los poderes correccionales establecidos en el artículo 44 del CGP.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 69 del 17 de julio de 2020.



**GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria**

M.M.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00242 00** promovido por EGIDIO VEGA FORERO contra CUPISA COMERCIALIZADORA S.A. Se deja constancia que según el Certificado de Vigencia N° 317671 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional del doctor JUAN CARLOS PADILLA ROZO se encuentra vigente y actualmente no está sancionado. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

De oficio, se **REPONE** el auto de fecha 24 de enero de 2020 toda vez que la demandada dentro del término legal allegó escrito de contestación. Por error fue anexada al Proceso Ordinario N° 2019 00245 según informe del citador del juzgado fechado 4 de febrero de 2020.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor JUAN CARLOS PADILLA ROZO identificado con cédula de ciudadanía N° 80.541.628 y T.P. N° 119237 del CSJ como apoderado de CUPISA COMERCIALIZADORA S.A.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por CUPISA COMERCIALIZADORA S.A., por cumplir los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a

través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 69 del 17 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00272 00** promovido por CARLOS JULIO HERRERA MÉNDEZ contra EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB S.A. E.S.P. Se deja constancia que según el Certificado de Vigencia N° 318150 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional de la doctora MARTHA CRISTINA GONZÁLEZ PEÑA se encuentra vigente y actualmente no está sancionada. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora MARTHA CRISTINA GONZÁLEZ PEÑA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.977.677 y T.P. N° 76959 del CSJ como apoderada de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB S.A. E.S.P.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por la ETB S.A. E.S.P. por cuanto fue subsanada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1

del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 69 del 17 de julio de 2020.



**GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria**

M.M.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00326 00** promovido por LUZ HELENA ARANZALEZ RAMÍREZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A. Se deja constancia que según los Certificados de Vigencia N° 316519, 316536, 316544 y 316548 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, las tarjetas profesionales de los doctores DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS, LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA y JUAN SEBASTIAN AREVALO BUITRAGO, se encuentran vigentes y actualmente no están sancionados. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS identificada con cédula de ciudadanía N° 54.454.425 y T.P. N° 121126 del CSJ como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.208.534 y T.P. N° 305872 del CSJ como apoderada sustituta.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES por cuanto fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Se **REQUIERE** a COLPENSIONES para que, a la brevedad posible, allegue el documento relacionado en el numeral 4 del acápite de pruebas. No se aportó junto con la contestación de la demanda.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA identificada con cédula de ciudadanía N° 53.140.467 y T.P. N° 19992 del CSJ como

apoderada principal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A., y al doctor JUAN SEBASTIAN AREVALO BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.911.757 y T.P. N° 275091 del CSJ como apoderado sustituto.

SE INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA allegada por COLFONDOS S.A. debido a que no fue contestada en los términos del artículo 31 del CPTSS. Únicamente indicó que se allanaba a las pretensiones de la demanda. Se concede a la AFP el término de **cinco (5) días hábiles** para que subsane la misma so pena de tener por no contestada la demanda. **Se solicita presentar la contestación primigenia y la subsanación en un solo texto integral.**

Se **REQUIERE** a COLFONDOS S.A. para que dé cumplimiento al inciso 4 del auto de fecha 8 de octubre de 2019. Esto es, allegar la proyección de la mesada pensional de la actora en el RAIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 69 del 17 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

M.M.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00488 00** promovido por CARLOS IVÁN ZULUAGA VÉLEZ contra PRIMAX COLOMBIA S.A. - PRIMAX COLOMBIA y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Se deja constancia que según los Certificados de Vigencia N° 317400 y 317401 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, las tarjetas profesionales de los doctores JUANITA SOFÍA GALVIS CALDERÓN y FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA se encuentran vigentes y actualmente no están sancionados. Igualmente, se informa que los días 21, 22 y 27 de noviembre de 2019 no corrieron términos con motivo al paro nacional y desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora JUANITA SOFÍA GALVIS CALDERÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 39.788.017 y T.P. N° 86071 del CSJ como apoderada de PRIMAX COLOMBIA S.A. - PRIMAX COLOMBIA.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por PRIMAX COLOMBIA por cuanto fue allegada dentro del término legal y cumple los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Se **REQUIERE** a la doctora Juanita Sofía Galvis Calderón para que, a la brevedad posible, allegue el documento relacionado en el numeral tercero de acápite de pruebas de forma legible.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.499.248 y T.P. N° 63604 del CSJ como apoderado de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por PORVENIR S.A. por cuanto fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 69 del 17 de julio de 2020.



**GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria**

M.M.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00522 00** promovido por MARÍA EUGENIA MONSALVE GIRALDO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A. Se deja constancia que según los Certificados de Vigencia N° 316519, 316544, 316548 y 317548 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, las tarjetas profesionales de los doctores DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS, JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, JUAN SEBASTIAN AREVALO BUITRAGO y OLGA TERESA RODRIGUEZ GARCÍA se encuentran vigentes y actualmente no están sancionados. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS identificada con cédula de ciudadanía N° 54.454.425 y T.P. N° 121126 del CSJ como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y a la doctora OLGA TERESA RODRIGUEZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.272.884 y T.P. N° 233440 del CSJ como apoderada sustituta.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES por cuanto fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Se **REQUIERE** a COLPENSIONES para que, a la brevedad posible, allegue el documento relacionado en el numeral 3 del acápite de pruebas documentales. No se aportó junto con la contestación de la demanda.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA identificada con cédula de ciudadanía N° 53.140.467 y T.P. N° 19992 del CSJ como

apoderada principal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A., y al doctor JUAN SEBASTIAN AREVALO BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.911.757 y T.P. N° 275091 del CSJ como apoderado sustituto.

SE INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA allegada por COLFONDOS S.A. debido a que no fue contestada en los términos del artículo 31 del CPTSS. Únicamente indicó que se allanaba a las pretensiones de la demanda. Se concede a la AFP el término de **cinco (5) días hábiles** para que subsane la misma so pena de tener por no contestada la demanda. **Se solicita presentar la contestación primigenia y la subsanación en un solo texto integral.**

Se **REQUIERE** a COLFONDOS S.A. para que dé cumplimiento al inciso 3 del auto de fecha 22 de noviembre de 2019. Esto es, allegar la proyección de la mesada pensional de la actora en el RAIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 69 del 17 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

M.M.